

**RESOLUCION No. 18-1-0390-PR**



**MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA**

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

**CONSIDERANDO:**

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA</b>
Titular:	MESA GALEANO SILVIO
Identificación:	NIT 10232903
No. de Radicación:	17001-1-18-0366
Fecha de Radicación:	2018.07.16
Ficha Catastral:	01080000006900090000000000 / 01080000006900080000000000 / 01080000006900070000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-112335 / 100-112335 / 100-112336
Dirección:	PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO TERRAZA 4 LO 8, 9, 10
Barrio:	JUANCHITO
Subdivisión del barrio:	ZONA INDUSTRIAL
Estrato:	2

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución No. 0185-1-2016 del 16 de agosto de 2016

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Autorizar las obras de construcción de tres (3) edificaciones destinadas a la actividad de bodegaje en los lotes N°8, N°9 y N°10 del proyecto denominado "Parque Industrial Juanchito", de conformidad al proyecto presentado.

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Resolución N°. 0185-1-2016 del 16 de agosto de 2016
Titular:	MESA GALEANO SILVIO
Identificación:	NIT 10232903

## RESOLUCION No. 18-1-0390-PR



Ficha Catastral: 01080000006900090000000000 / 01080000006900080000000000 /  
01080000006900070000000000  
Matrícula Inmobiliaria: 100-112335 / 100-112335 / 100-112336  
Dirección: PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO TERRAZA 4 LO 8, 9, 10  
Barrio: JUANCHITO

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución No. 0185-1-2016 del 16 de agosto de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **19 de septiembre de 2016.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original y sus modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 6 de Agosto de 2018

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

Proyectó: Sofía Buitrago  
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los \_\_\_\_\_.  
Hora: \_\_\_\_\_ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_  
C.C. o Nit